



ACTA ACLARATORIA No. 1

En el Municipio Valle del Guamuez, a los 08 días del mes de octubre del 2025, se procede a la suscripción de la presente ACTA ACLARATORIA No. 1, respecto al Contrato Número **SE-PS-IMC-499-2025**, contrato de prestación de bienes y servicios, celebrado entre el Municipio Valle del Guamuez y la señora **LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ**.

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de valle del Guamuez (P), suscribió el contrato de prestación de bienes y servicios No. **SE-PS-IMC-499-2025**, el día veintidós (22) de agosto de 2025, cuyo objeto es, "**PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LAS JUVENTUDES 2025**", en la plataforma www.Secop.gov.co.

Que Posterior al cargue del proceso en la etapa contractual en la plataforma www.Secop.gov.co, se verificó un error de digitación en el documento "**resolución Nro OJMVG-188-2025**" en el resuelve, numeral **TERCERO-RECHAZAR**, siendo lo correcto **TERCERO-APROBAR** y en el documento "**resolución Nro OJMVG-191-2025**" en el resuelve del numeral **PRIMERO**, la vigencia de los amparos del contrato de prestación de bienes y servicios No. **SE-PS-IMC-499-2025**, "**VIGENCIA DESDE**" 22/08/2025- "**VIGENCIA HASTA**" 03/08/2026, siendo lo correcto "**VIGENCIA DESDE**" 26/08/2025- "**VIGENCIA HASTA**" 07/03/2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que la aclaración prevista en la presente acta, si cumple con los presupuestos de los artículos en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación, y no genera modificaciones en el sentido material de las etapas precontractuales, contractuales y demás documentos del proceso **SE-PS-IMC-499-2025**.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio del Valle del Guamuez (Putumayo)

ACUERDAN

PRIMERO: se deja la aclaración que el numeral **TERCERO** de la **resolución Nro OJMVG-188-2025**, en aras de evitar confusiones, quedará de la siguiente manera:

TERCERO-APROBAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ



SEGUNDO: que, para todos los efectos la vigencia de los amparos de la **resolución Nro OJMVG-191-2025** del contrato de prestación de bienes y servicios No. **SE-PS-IMC-499-2025**, en aras de evitar confusiones, quedará de la siguiente manera:

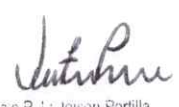
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
26/08/2025	07/03/2026

TERCERO: El resto del contenido de la etapa precontractual y demás anexos del proceso No **SE-PS-IMC-499-2025** que no son objeto de corrección formal por medio de la presente acta mantienen su vigencia de manera incólume.

Para su cumplimiento se firma en La Hormiga, Municipio del Valle del Guamuez (P) el día ocho (08) de octubre de 2025.


YAMIR ALEJANDRO RIVERA GÓMEZ

SECRETARIO LOCAL DE SALUD MUNICIPAL, DELEGADO CON FUNCIONES DE
ALCALDE MUNICIPAL, SEGÚN DECRETO No. 168 06 DE OCTUBRE DE 2025.


Proyecio P. J. Jelson Portilla
Apoyo Jurídico OFJMVG


Revisor: David Alejandra Escobar Arteaga
Jefe Oficina Jurídica


Revisor: Eneda Patricia Cueta Gómez Asesora de
Despacho.